



Secretaría Administrativa

DISPOSICION SECRETARIA DE ADMINISTRACION DISPSECADM : 619 / 2024

EXPEDIENTE 90 - 2024

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 047/24, relacionada con la contratación de un servicio de provisión de agua bidesmineralizada para el Laboratorio Central de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por Disposición DSUBSEF: 129/2024.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Compras y Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvo una (1) oferta.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente Dictamen de Evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 23 de septiembre del corriente año.

Que no se recibieron impugnaciones al mencionado dictamen.

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de realizar un nuevo llamado ya que la oferta recibida resultó inconveniente en cuanto a costo y actualizó el monto estimado del contrato.

Que el Decreto N° 666/24 del Poder Ejecutivo Nacional, ha modificado el valor del módulo, por lo que amerita realizar un nuevo procedimiento de contratación.

Que se procedió registrar nueva Contratación Directa N° 132/24.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. N° 1030/16.

Que resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas procediendo a la designación de sus miembros titulares y suplentes.



Secretaría Administrativa

Que conforme al Artículo 11 del Decreto Delegado 1023/01, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de selección.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Universidad ha tomado intervención.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º Inciso c) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2º de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 047/24, relacionada con la contratación de un servicio de provisión de agua bidesmineralizada para el Laboratorio Central de esta Universidad, que se tramita por EXPEDIENTE 90-2024.-

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 047/24, por resultar inconveniente, en cuanto a costo se refiere, la única oferta recibida.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el procedimiento de Contratación Directa N° 132/24 conforme lo establecido por el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N.N° 1030/16, relacionado con la contratación de un servicio de provisión de agua bidesmineralizada para el Laboratorio Central de esta Universidad, para cubrir la demanda por un plazo de doce (12) meses para esta Universidad, por un costo estimado de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 3.856.524.-).-

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra en el EXPEDIENTE: 90-2024.-

ARTÍCULO 5º.- Determinar que serán válidas, en el marco del presente procedimiento, todas las notificaciones y presentaciones que se efectúen por correo electrónico, institucional y/o el declarado, entre la Universidad y los interesados oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, con las consecuencias jurídicas que ello implica.-

ARTÍCULO 6º.- Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada en calidad de miembros titulares por Mónica Inés CALDERÓN, María José MANSILLA y Raúl José ORLANDO, y en calidad de miembros suplentes a Marisa Alejandra BARNI, Claudio Fabián PETRAC y Claudia Alejandra OJEDA.-

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 50, Actividad 01, de la Fuente de Financiamiento 12 Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.



“2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años
del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria”



Secretaría Administrativa

ARTICULO 8º.- Regístrate, remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

Lic. Marcelo Daniel BUSALACCHI. Secretario de Administración

Hoja de firmas